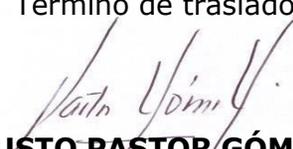


CONSTANCIA: Julio 31 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, ha vencido.

Los términos transcurrieron así:

- Auto corre traslado excepciones: 19 de julio de 2023.
- Notificación por estados: 21 de julio 2023.
- Término de traslado: Del 24 al 28 de julio de 2023, con pronunciamiento.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 696

Radicado No. 2022-00142

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado ha vencido, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 en concordancia con el 373 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se señala para el efecto el día **jueves diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve a.m. (9:00 a.m.)**.

Ahora bien, en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad señalada anteriormente, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

PARTE DEMANDANTE

Documental: Téngase como prueba los siguientes documentos: **1)** Registro civil de nacimiento y fotocopia de la cédula de ciudadanía de FREDY ALEXANDER CORTÉS MORALES; **2)** Registro civil de nacimiento de AURA MARÍA HOYOS VALENCIA; y, **3)** Registros civiles de nacimiento de BRAYAN y MICHAEL CORTÉS HOYOS.

Testimonial: Se ordena escuchar el testimonio de las señoras MARISOL BERMÚDEZ y MARY ARENAS.

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de la señora AURA MARÍA HOYOS VALENCIA.

PARTE DEMANDADA

Documental: Dese valor probatorio a los documentos arrimados con la contestación como lo son: **1)** Registro fotográfico; **2)** Citación para diligencia de juicio oral programada dentro del proceso penal con radicado 17001600003040210114300 por el delito de violencia intrafamiliar; **3)** Acta de audiencia concentrada celebrada dentro del proceso 17001600003020210114300 por el delito de violencia intrafamiliar; **4)** Historia

clínica de la señora AURA MARÍA HOYOS VALENCIA; **5)** Registro fotográfico de lesiones causadas a la señora AUARA MARÍA HOYOS VALENCIA; **6)** Acta de queja formulada ante la Comisaría Primera de Familia de Manizales, por la señora AURA MARÍA HOYOS VALENCIA frente al señor ALEXANDER CORTÉS MORALES, mediante la que solicita intervención psicológica; **7)** Contrato de transacción en materia laboral suscrito entre la Compañía Comercial Universal S.A.S. y la señora AURA MARÍA HOYOS VALENCIA.

Testimoniales: Se ordena escuchar el testimonio de YENNY JULIANA HOYOS VALENCIA, PAULA TATIANA HOYOS VALENCIA, BRAYAN CORTÉS HOYOS Y MICHAEL CORTÉS HOYOS.

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte del señor FREDY ALEXANDER CORTÉS MORALES.

DE OFICIO

Se decretan los interrogatorios de parte del señor FREDY ALEXANDER CORTÉS MORALES y la señora AURA MARÍA HOYOS VALENCIA

Finalmente, es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación LifeSize, en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18943624>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6024e9be36a79ed602c915855df5b47cb1230b1575375891928939facb102f04

Documento generado en 03/08/2023 04:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>